



Radicación:2024035547-004-000



Fecha: 2024-04-12 15:23 Sec.día1462541

Anexos: No

Trámite::241-POSESIONES

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000040-000040-GRUPO DE AUTORIZACIONES Y POSESIONES

Destinatario::22 - 5-ICETEX

Doctor

VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y

Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez

ICETEX.

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2024035547-004-000

Trámite : 241 POSESIONES

Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos :

Respetado doctor Gamboa:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud de posesión radicada bajo el número de la referencia, comedidamente me permito informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 2, literal g) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 75 de la Ley 795 del 14 de enero de 2003, y 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, este último modificado por el Decreto 329 de 2017, el Comité de Posesiones de esta entidad en sesión celebrada el 4 de abril de 2024, autorizó su posesión como Miembro Principal de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, bajo los siguientes argumentos:

“Una vez evaluada la formación académica y la experiencia profesional que consta en la hoja de vida y en los demás documentos allegados con cada solicitud, el Comité de Posesiones decidió por unanimidad, autorizar la posesión de los siguientes postulados como miembros de junta directiva, en las calidades que a continuación se indica, por considerar que los candidatos acreditan las condiciones de idoneidad, carácter y responsabilidad necesarias para ejercer adecuadamente el rol para el cual han sido designados, así como para asumir y cumplir con las responsabilidades derivadas del mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las funciones que la ley ha establecido en cabeza de los administradores de las entidades vigiladas, dada la importancia de las actividades que las mismas desarrollan en el mercado y el interés público que envuelven, exigen que aquellas personas que estén facultadas para tomar las decisiones relativas a su direccionamiento cuenten con el conocimiento, la formación y la experiencia profesional relacionada, que les permitan asumir el ejercicio de tal investidura en condiciones de eficiencia, eficacia y competencia”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto 2150 de 1995, con la presente autorización se entiende surtida la diligencia de posesión y prestado el juramento respectivo a partir del 4 de abril de 2024.

En atención a la autorización impartida, lo invitamos a consultar el siguiente enlace: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10106560> - Guía de Criterios de Evaluación de Posesiones "Fit&Proper", en el cual encontrará información de su interés, relacionada con las condiciones que deberá mantener en el desarrollo del cargo para el cual ha sido posesionado.

Cordialmente,



ANGELA CRISTINA SILVA ROJAS
Secretario Comité de Posesiones

Copia a:

Elaboró:

KATHERINE JOHANNA OSPINA RUIZ

Revisó y aprobó:

--WILSON DAVID BETANCOURT GONZALEZ